

CONCON, 06 OCT 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2648 /

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento. Decreto N°250, conforme a lo señalado en el D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios que en la especie faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, según el artículo 10 numeral 7 letra J, cuando en especial el “costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.
- c) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- d) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16/08/2022 y Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16/08/2022.
- e) Decreto Alcaldicio N°1889 del 28 Julio 2022 que aprueba convenio entre el Municipio de Concón y el Ministerio de Educación sobre Proyectos Concursables para Establecimientos Educativos para el Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos: Elige Vivir Sano en tu Escuela año 2022. Cuya Copia se adjunta.
- f) Los títulos profesionales de los monitores que realizarán el “Proyecto Concursable para Establecimientos Educativos para el Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos: Elige Vivir Sano en tu Escuela año 2022” y su experiencia de trabajo con escolares.
- g) Los certificados emitidos por el Registro Civil que habilitan a los monitores para trabajar con menores.
- h) Los gastos de honorarios señalados en la ficha del Proyecto Deportivo y Recreativo: Elige Vivir Sano en tu escuela año 2022.
- i) El Ingreso Municipal N°201 de fecha 02/08/2022 que consigna el aporte del Ministerio de Educación.
- j) Decreto Presupuestario N°46 de fecha 28 de Septiembre del 2022, que aprueba la cuarta modificación Presupuestaria de Educación 2022.
- k) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°645 de fecha 29 de Septiembre 2022 autorizado por la Encargada de Presupuesto DAEM.
- l) Funcionarios que participan del proceso de la propuesta:

Funcionario participa proceso	Valor Hora	N° Horas	Valor horas Comisión
Director DAEM	\$77.090	6	\$462.540
Director Escuela Puente Colmo	\$44.666	6	\$267.996
Coordinador Edex DAEM	\$42.789	6	\$256.734
<b>Total</b>	<b>\$164.545</b>		<b>\$ 987.270</b>

Valor proporcional para el costo de las adquisiciones, ya que dicho valor corresponde al 48,6% del valor de las adquisiciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar los servicios de monitores para el Proyecto Deportivo y Recreativo: Elige Vivir Sano en tu escuela año 2022, a realizarse entre el 01 de Agosto y el 30 de Noviembre del 2022.
2. Que los servicios solicitados son de un costo de \$ 480.000. cuatrocientos ochenta mil pesos, impuestos incluidos.
3. Que la persona natural a la cual se contrata reúne todas las condiciones que se requiere para dar cumplimiento esta contratación.



**DECRETO**

1. **RATIFIQUESE** la contratación por trato directo, los servicios de Monitor para el Proyecto Deportivo y Recreativo: Elige Vivir Sano en tu escuela año 2022, a realizarse entre el 01 de Agosto y el 30 de Noviembre de 2022.

- **Ernesto Figueroa Morales Ru** [REDACTED] por un monto total de \$ 480.000.- impuestos incluidos, pagaderos en 4 cuotas.

2. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999 Otros del Presupuesto vigente de Educación.
3. **EMÍTASE** la orden de compra por el portal, según lo que indica el art. N°63 D.S. N°250 de la Ley N°19.886.-
4. **PUBLÍQUESE**, en el portal de Mercado Público en un plazo no superior a 24 horas.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


  
 MARIA LISANA ESPINOZA GODOY  
 SECRETARIO MUNICIPAL


  
 FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
 ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretario Municipal
- Control
- Asesoría Jurídica
- Archivo D.A.E.M.(2)

FRV/MFC/CZE/pop.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Enviado
		27/09/2022

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
 DEPTO. DE CONTROL  
 -5 OCT 2022  
 RECEBIDO